



Guía de gastos

Para: Subvención de Apoyo al Consumidor Subvención de Apoyo a la Familia

Tenga en cuenta lo siguiente: El condado de Dakota se compromete a respaldar las oportunidades que brinden a todos los participantes la posibilidad de vivir en una comunidad inclusiva y llevar la vida que elijan.

Los Servicios dirigidos al Consumidor son una opción flexible que utiliza financiación estatal o del condado para prestar apoyo a las personas. La filosofía principal de la financiación es ayudar al participante a desarrollar sus habilidades, abordar los problemas de salud y seguridad y promover la inclusión y el desarrollo general.

Los servicios o los elementos presupuestados **deben** enfocarse en la persona, incluir resultados, ser fiscalmente responsables y abordar las necesidades de salud, seguridad y desarrollo de la persona. La aprobación de un plan depende de que estos principios se aborden y expliquen detalladamente en el plan CSG o FSG.

Esta Guía de gastos presenta nuestras pautas habituales. Podrán considerarse posibles excepciones cuando las circunstancias lo justifiquen.

Sitio web de formularios e información:

<http://www.co.dakota.mn.us>: busque CSG o FSG

Índice

Acrónimos/definiciones	7
Gastos de CSG/FSG por orden alfabético.....	9
Ropa adaptativa	9
Equipos adaptativos.....	9
Pies cuadrados adicionales a las casas.....	9
Afiliaciones de defensa	9
Terapia alternativa	9
Camas.....	9
Ropa de cama.....	10
Recompensas/refuerzos conductuales	10
Bicicletas	10
Libros, suscripciones y software	10
Cámaras de vigilancia.....	10
Campamento como descanso para cuidadores	10
Descanso para cuidadores: sin licencia/Informal.....	10
Descanso para cuidadores (anteriormente cuidado de relevo) sin licencia/informal: fuera del hogar.....	10
Servicios de lavado de automóviles	10
Teléfono móvil	10
Cuidado de niños/Guardería	11
Guardería de hermanos sin discapacidad	11
Servicios domésticos.....	11
Productos de limpieza.....	11
Ropa	11
Actividades comunitarias	11
Clases de educación comunitaria.....	12
Computadoras/tabletas	12
Pañales/ropa interior	12
Costos educativos	12
Seguro médico de los empleados	12

Costos para el empleador	13
Adaptaciones de Accesibilidad Ambiental (EAA)	13
Adaptaciones/modificaciones compartidas	13
Aceites esenciales	13
Vallas.....	13
Tasas de los Servicios de Gestión Fiscal (SGF).....	13
Alimentos	13
Muebles	13
Dispositivo GPS	14
Gastos de tutela y curatela	14
Materiales de habilitación (desarrollo de habilidades).....	14
Modificaciones en el hogar	14
Costos de la educación en el hogar	14
Productos para la incontinencia.....	14
Seguro para uso personal o empleados.....	14
Seguros o garantías para equipos adaptativos/productos electrónicos	14
Internet	14
Costos de lavandería	14
Gastos legales	14
Mantenimiento/Reparación.....	14
Kilometraje por citas médicas.....	14
Reembolso de kilometraje	14
Modificaciones	14
Lecciones de música	15
Musicoterapia	15
Enfermería	15
Medicamentos de venta libre	15
Padre o madre del menor que recibe pago	15
Costo de estacionamiento para los padres o el personal de apoyo.....	15
Personal de PCA (Asistencia de Cuidado Personal).....	15
Mascotas y costos relacionados: no se admiten. Los animales de terapia no tienen financiación.....	15
Daños materiales	15
Juegos de exterior/columpios	15

Rampas	16
Costos de mantenimiento de registros	16
Actividades recreativas y de ocio	16
Relevo con licencia/formal	16
Recompensas	16
Alojamiento y comida	16
Equipos de seguridad	16
Ropa adaptada a las necesidades sensoriales.....	16
Suministros y equipos adaptados a necesidades sensoriales	16
Actividades y materiales para el desarrollo de habilidades	16
Socialización	16
Dietas especiales.....	16
Almacenamiento/cajas con cerradura	17
Cohecitos.....	17
Actividades de verano.....	17
Planificador de apoyo.....	17
Personal de apoyo	17
Personal de apoyo	18
Bono para el personal de apoyo	18
Viajes con apoyo	19
Clases de natación	19
Columpios/Juegos	19
Juguetes/Juegos/Videos.....	19
Formación para cuidadores	19
Tutoría.....	19
Servicios públicos.....	19
Gastos de vacaciones	19
Adaptaciones de vehículos.....	19
Vehículos.....	19
Videojuegos y consolas	20
Sistema de videovigilancia/cámaras	20
Vitals Aware Services	20
Vitaminas, suplementos.....	20

Sillas de ruedas20

Testamentos y fideicomisos.....20

Acrónimos/Definiciones

CDS: Consumer Directed Services (Servicios dirigidos al Consumidor) se refiere a los programas autodirigidos (CDCS, CSG y FSG) y ofrece a los participantes más opciones y responsabilidad en cuanto a sus servicios y ayudas al permitirles elegir los servicios y las ayudas que se adaptan a sus necesidades. Los participantes pueden decidir cuándo deben recibir los servicios y ayudas y contratar a las personas que deseen para que les presten dichos servicios y ayudas. En esta guía de gastos, CDS se refiere específicamente a los programas autodirigidos de CSG y FSG.

CSG: Consumer Support Grant (Subvención de Apoyo al Consumidor) es una alternativa financiada por el Estado a los servicios de atención domiciliar de Medicaid, como los servicios de Asistente de Cuidado Personal (PCA), Auxiliar de Salud a Domicilio (HHA) y/o Enfermería de Atención Privada (PDN).

DHS: Minnesota Department of Human Services (Departamento de Servicios Humanos de Minnesota) es la agencia estatal que presta a los ciudadanos de Minnesota una variedad de servicios destinados a ayudar a las personas a vivir de la forma más independiente posible. En colaboración con muchas otras entidades, como condados, naciones tribales y organizaciones de atención médica gestionada, el DHS administra la cobertura de atención médica, la asistencia económica y diversos servicios para niños, personas con discapacidad y adultos mayores.

EAA: Environmental Accessibility Adaptations (Adaptaciones de Accesibilidad Ambiental) son adaptaciones físicas en la vivienda principal o el vehículo principal de un participante para garantizar su salud y seguridad o que le permiten desenvolverse con mayor independencia.

FICA: Federal Insurance Contribution Act (Ley Federal de Contribución al Seguro) es un impuesto federal estadounidense sobre las nóminas.

FUTA: Federal Unemployment Tax Act (Ley Federal del Impuesto de Desempleo) es un impuesto federal para las empresas.

FSG: Family Support Grant Program (Programa de Subvenciones de Apoyo a la Familia) otorga subvenciones en efectivo a las familias con hijos menores de 25 años que tengan una discapacidad certificada y residan en el hogar familiar.

FMS: Financial Management Services (Servicios de Gestión Financiera) proporcionan ayuda con las tareas financieras, la facturación y las responsabilidades relacionadas con el empleador para las personas que autogestionan sus servicios a través de los Apoyos Comunitarios dirigidos al Consumidor (CDCS), la Subvención de Apoyo al Consumidor (CSG) y los Servicios y Apoyos Prioritarios para la Comunidad (CFSS). Estos servicios están a cargo de proveedores de servicios de gestión financiera (FMS).

ICF/DD: Intermediate Care Facility for persons with Developmental Disabilities (Centro de Atención Intermedia para personas con Discapacidades del Desarrollo) es un centro residencial autorizado como institución de atención médica y certificado por el Departamento de Salud de Minnesota para prestar servicios de salud o rehabilitación a personas con discapacidades del desarrollo o afecciones relacionadas que requieren tratamiento activo.

MA: Medical Assistance (Asistencia Médica) es el programa de Medicaid de Minnesota para niños y familias, mujeres embarazadas, personas mayores y personas ciegas o con alguna discapacidad.

MAC: Modification Approval Committee (Comité de Aprobación de Modificaciones) revisa las solicitudes de modificación y decide la aprobación de modificaciones en la vivienda y el vehículo relacionadas con la discapacidad.

MHCP: Minnesota Health Care Programs (Programas de Atención Médica de Minnesota) son programas que administra el DHS y que incluyen Asistencia Médica (MA), Minnesota Care, Programa de Planificación Familiar de Minnesota, programas de exención en el hogar y en la comunidad y Programas de Ahorro de Medicare.

MTM: Medical Transport Management (Administración de Transporte Médico) coordina el transporte médico no urgente (NEMT) con tarifa por servicio para los beneficiarios de Asistencia Médica en el área metropolitana de Twin City. MTM organiza el transporte para los beneficiarios para ayudarlos a llegar a sus citas médicas en clínicas y centros

de atención de urgencia. MTM también reembolsará a los padres los gastos Kilometraje por citas médicas para transportar a los participantes de MA a citas médicas. Si tiene preguntas sobre el proceso de reembolso, llame al 1-888-513-0703.

PCA: Personal care assistance (Servicios de asistencia para cuidado personal) son servicios que proporcionan ayuda y apoyo a las personas con discapacidad que viven de forma independiente en la comunidad. Esto incluye a las personas mayores y otras personas con necesidades de atención médica especiales.

PTO: Paid Time Off (Tiempo Libre Remunerado) que se administra a través del proveedor de servicios de gestión fiscal según las negociaciones entre SEIU Healthcare MN y el Estado de MN.

SLS: Supported Living Services (Servicios de Apoyo para Vivir) es un servicio de habilitación residencial que presta servicios a una persona que requiere apoyo diario del personal para comportamientos desafiantes, necesidades médicas, necesidades físicas o habilidades para la vida.

SUTA: State Unemployment Tax Act (Ley Estatal de Impuestos de Desempleo) es un impuesto estatal a los empleadores.

USDA: United States Department of Agriculture (Departamento de Agricultura de los Estados Unidos) es el departamento ejecutivo federal responsable de desarrollar y aplicar las leyes federales relacionadas con la agricultura, la silvicultura, el desarrollo económico rural y la alimentación.

Gastos de CSG/FSG por orden alfabético

Ropa adaptativa: consulte “Ropa”.

Equipos adaptativos: se admiten en caso de una necesidad relacionada con la discapacidad documentada en el plan y cuando no tengan cobertura de (Asistencia Médica) MA u otros seguros.

Pies cuadrados adicionales a las casas: no se admiten. Consulte Adaptaciones de Accesibilidad Ambiental (EAA).

Afiliaciones de defensa: se admiten en caso de que exista una necesidad relacionada con la discapacidad documentada en el plan.

Terapia Alternativa: las terapias y los tratamientos alternativos que no tienen cobertura de seguro/MA pueden admitirse si existe una necesidad relacionada con la discapacidad. Por ejemplo, la equitación terapéutica, la musicoterapia, el entrenamiento auditivo, el entrenamiento visual y el entrenamiento cerebral pueden admitirse si existe una necesidad relacionada con la discapacidad documentada.

No se admiten tratamientos ni terapias experimentales.

Camas: las camas se consideran responsabilidades típicas del hogar. Con una necesidad documentada y una justificación detallada incluida en el plan de CDS, se pueden admitir camas adaptadas o adaptaciones de una cama si no están cubiertas por la Asistencia Médica (MA) o el seguro. Las camas más grandes que se necesiten debido al crecimiento de un menor se consideran responsabilidad de los padres.

Las camas con cerramiento pueden contar con cobertura a través de Medical Assistance (MA) cuando se consideren médicamente necesarias y la alternativa menos costosa. Por lo general, dicho confinamiento no es médicamente necesario ni la forma menos costosa de controlar las convulsiones o comportamientos como golpearse la cabeza, mecerse, etc. MHCP considera que no existe una justificación médica clara para el uso de camas con cerramiento. La verdadera necesidad es abordar de manera proactiva con intervención los problemas médicos o conductuales subyacentes que dan lugar al riesgo de daños. Se considerará la cobertura de MA para los miembros que tengan pruebas documentadas de movilidad poco segura (levantarse de la cama y moverse por la casa, no solo quedarse de pie al lado de la cama). Consulte el Manual del proveedor de MHCP para obtener más información sobre las camas de hospital.

Si una cama con cerramiento no recibe aprobación por parte de Asistencia Médica (MA), no se puede admitir en el plan de CSG.

Si pertenece al programa FSG, el participante debe cumplir los siguientes criterios:

Diagnóstico de uno de los cuadros siguientes:

- Lesiones cerebrales
- Parálisis cerebral de moderada a grave
- Trastorno convulsivo con actividad convulsiva diaria
- Discapacidad de desarrollo
- Trastorno grave del comportamiento
- Documentación de un riesgo específico derivado de la movilidad sin restricciones, que incluya
- Convulsiones de tipo tónico-clónicas
- Movimiento perpetuo incontrolado relacionado con el diagnóstico
- Comportamiento autolesivo

La documentación debe demostrar que ha probado o considerado, y ha rechazado, alternativas menos costosas, incluida cualquiera de las siguientes (no se incluyen todas):

- Acolchado alrededor de una cama común o de hospital
- Colocación del colchón en el suelo
- Medicamentos para tratar convulsiones o comportamientos
- Estrategias de modificación del comportamiento
- Cascos para golpes en la cabeza
- Eliminación de los peligros de seguridad del dormitorio del beneficiario y uso de un dispositivo de protección para niños en el picaporte de la puerta
- Dispositivos de vigilancia del bebé para escuchar la actividad del miembro

Ropa de cama: se considera una responsabilidad típica del hogar; con una necesidad documentada y una justificación detallada incluida en el plan de CDS, se puede admitir la ropa de cama. No se admite el desgaste habitual. Consulte “Daños materiales”.

Recompensas/refuerzos conductuales: no se admiten recompensas que sean responsabilidades del hogar o actividades recreativas, a menos que formen parte de un plan de comportamiento estructurado. El Plan de Apoyo al Comportamiento debe elaborarse en consulta con un profesional (terapeuta, trabajador de habilidades, analista del comportamiento, psicólogo escolar) y describirse detalladamente en el plan de CDS. El Plan de Apoyo al Comportamiento debe incluir los comportamientos específicos a tratar, un programa de refuerzo estructurado y una lista de recompensas efectivas. El FMS solo reembolsará los artículos aprobados en el plan de CDS. No se admiten tarjetas regalo ni premios monetarios. Una alternativa a las recompensas monetarias podría ser una estrategia de economía de fichas que permita al participante trabajar para conseguir una recompensa aprobada e identificada en el plan conductual. Los avances en los objetivos de comportamiento deben actualizarse cada año en el plan de CDS.

Bicicletas: se consideran responsabilidades típicas del hogar. Las bicicletas más grandes que se necesiten debido al crecimiento de un menor se consideran responsabilidad de los padres. Con una necesidad documentada y una justificación detallada incluida en el plan de CDS, se pueden admitir bicicletas adaptadas o adaptaciones de una bicicleta. Los gastos superiores a \$3,500 deben incluir una justificación detallada en el plan de CDS.

Libros, suscripciones y software: se consideran responsabilidades típicas del hogar. Con una necesidad documentada y una justificación detallada incluida en el plan, se pueden admitir libros, suscripciones y software. Consulte Formación para cuidadores.

Cámaras de vigilancia: consulte Sistema de videovigilancia/cámaras.

Campamento como descanso para cuidadores: el campamento se considera una responsabilidad típica del hogar. Con una necesidad documentada y una justificación detallada incluida en el plan de CDS se puede admitir el campamento como descanso para cuidadores. Consulte Actividades de habilitación (Desarrollo de habilidades).

Descanso para cuidadores, sin licencia/informal: puede admitirse para entornos dentro y fuera del hogar. El descanso para cuidadores se utiliza cuando el cuidador principal está ausente. El personal de descanso cuidadores debe cobrar una tarifa por hora por TODAS las horas trabajadas, incluido el tiempo de sueño. No se admite una tarifa por día. Para el relevo autorizado o formal, consulte Relevo.

**Siempre que se pague al personal por la asistencia a través de la Subvención de Apoyo a la Familia (FSG), el padre o la madre es el empleador y es responsable de todas las leyes sobre impuestos laborales y de empleador.

Descanso para cuidadores (anteriormente cuidado de relevo) sin licencia/informal: fuera del hogar

El término “relevo” solo puede utilizarse para describir a un proveedor autorizado.

- Los proveedores no autorizados/informales de descanso para cuidadores deben cobrar por hora a través del FMS (Servicio de Gestión Fiscal).
- Los proveedores de descanso para cuidadores sin licencia o informales que trabajen durante la noche deben cobrar por hora. No hay tarifas por día para el descanso para cuidadores.
- Las tarifas por día solo pueden pagarse a proveedores autorizados.

**Siempre que se pague al personal por la asistencia a través de FSG, el padre o la madre es el empleador y es responsable de todas las leyes sobre impuestos laborales y de empleador. Esto requiere que el padre o la madre facilite su número de seguro social y complete el formulario W-9. En el caso de FSG, el pago de salarios a un proveedor de descanso para cuidadores se limita a un máximo de \$599 en un año calendario por proveedor.

Servicios de lavado de automóviles: se considera una responsabilidad típica del hogar. Con una necesidad documentada por discapacidad y una justificación detallada incluida en el plan, se pueden admitir los servicios internos de lavado de automóviles.

Consulte también “Daños materiales”.

Teléfono móvil: los teléfonos móviles y el servicio de telefonía móvil se consideran responsabilidades típicas del hogar. Con una necesidad documentada y una justificación detallada incluida en el plan, se puede admitir un teléfono móvil. Se puede admitir la compra de un teléfono móvil de hasta \$150 y un servicio de telefonía móvil de hasta \$40 al mes.

Esto incluye opciones de prepago y de contrato mensual.

Ejemplos de casos en los que se puede admitir un teléfono móvil:

1. Necesidad de asistencia de emergencia las 24 horas del día, incluido el asesoramiento de guardia y la resolución de problemas o la respuesta inmediata para la asistencia en el domicilio de una persona por una emergencia de salud o personal.
2. Sistema de Posicionamiento Global (GPS) que requiere servicio de telefonía móvil.
3. Servicios de transporte compartido que requieren un teléfono inteligente (como Lyft y Uber).
4. Reemplazo de la supervisión del personal de apoyo para favorecer la independencia

Cuidado de niños/Guardería: se considera responsabilidad típica de los padres para niños de 10 años o menos. Con una necesidad documentada y una justificación detallada incluida en el plan de CDS, puede admitirse el cuidado de niños de 10 años o menos.

Ejemplos de casos en los que puede admitirse el cuidado de niños de 10 años o menos:

- El cuidado intermitente de niños puede utilizarse como descanso para cuidadores (anteriormente, Relevo)
- La diferencia entre el costo de la guardería común y la especializada por discapacidad
- Se admite el cuidado de niños mayores de 10 años para cubrir necesidades de supervisión.

Guardería de hermanos sin discapacidad: se puede admitir si el plan documenta la necesidad relacionada con la discapacidad Y es necesario para que el cuidador principal pueda aplicar las terapias necesarias para el niño con discapacidad.

**Siempre que se pague al personal por la asistencia a través de FSG, el padre o la madre es el empleador y es responsable de todas las leyes sobre impuestos laborales y de empleador. Esto requiere que el padre o la madre facilite su número de seguro social y complete el formulario W-9. En el caso de la FSG, el pago de cuidado de niños a un proveedor sin licencia se limita a no más de \$599 en un año calendario por proveedor.

Servicios domésticos: por ejemplo, cortar el césped, quitar la nieve o realizar tareas domésticas se consideran responsabilidades típicas del hogar. Estos servicios pueden admitirse cuando el participante tiene necesidades de asistencia que no admiten que los miembros del hogar realicen estas tareas de forma segura. Cuando se admitan los servicios de tareas domésticas, hay que tener en cuenta lo siguiente:

- La justificación de los gastos debe incluir los motivos por los que otros miembros del hogar no pueden asumir esta responsabilidad.
- Se admite el corte del césped. Los servicios adicionales de cuidado del césped se consideran responsabilidad típica del hogar y no se admiten
- De acuerdo con las pautas de las Adaptaciones de Accesibilidad Ambiental para cercas de hasta 300 pies lineales, se puede aprobar el corte de césped hasta 10,000 pies cuadrados o aproximadamente ¼ acre.
- Se admiten servicios de limpieza. Si el personal de apoyo se encarga de la limpieza, se admite el salario por hora, pero no los suministros de limpieza. Consulte Productos de limpieza para obtener más información.

Productos de limpieza: los productos de limpieza se consideran una responsabilidad típica del hogar. Pueden admitirse productos de limpieza si el participante tiene una necesidad identificada que esté relacionada con su discapacidad. Solo se puede admitir la diferencia entre el costo típico y el costo orgánico si está relacionado con la discapacidad. El costo debe ser comparable al de productos similares que se ofrecen en tiendas como Target o Walmart.

Ropa: la ropa es una responsabilidad típica del hogar. La ropa adquirida en una tienda especializada con adaptaciones o arreglos específicos puede admitirse cuando la necesidad de la discapacidad esté documentada en el plan. La ropa y el calzado que deban reemplazarse debido a un desgaste excesivo relacionado con una discapacidad pueden admitirse como "Daños materiales". Consulte Daños materiales.

La ropa adaptada a las necesidades sensoriales no se admite, a menos que el costo de la prenda sea significativamente superior al de una prenda similar no adaptada a las necesidades sensoriales. Solo puede admitirse la diferencia entre el costo de la ropa común y el de la ropa adaptada a las necesidades sensoriales.

Actividades comunitarias: las actividades comunitarias, especialmente las de ocio y esparcimiento, se consideran responsabilidad típica del hogar. Con una necesidad documentada y una justificación detallada incluida en el plan de

CDS se pueden admitir las actividades comunitarias. Todas las actividades comunitarias deben estar directamente relacionadas con la discapacidad del participante y el plan de CDS debe describir los objetivos específicos, el plan de acción, la frecuencia de las actividades y la medida del éxito.

Ejemplos de cuándo pueden admitirse actividades comunitarias:

- La actividad sustituye a un servicio o apoyo formal
- La actividad se relaciona con objetivos específicos de desarrollo de habilidades y aumento de la tolerancia sensorial
- Actividades adaptadas, como Special Olympics, Project Explore, Miracle League, etc.
- Las clases de enriquecimiento como karate, clases de música, clases de arte, etc. pueden admitirse con una recomendación por escrito de un terapeuta, docente o proveedor.

Las actividades se limitan a un par de oportunidades por año que se centren en objetivos específicos. Los costos de equipamiento no se admiten, a menos que estén adaptados o sean especializados para la persona. Se admite el tiempo y el kilometraje del personal correspondiente. Todas las actividades deben ser eficaces en función de los costos.

Clases de educación comunitaria: consulte Actividades comunitarias.

Computadoras/tabletas: las computadoras y las tabletas se consideran una responsabilidad típica del hogar. Con una necesidad documentada y una justificación detallada incluida en el plan de CDS se pueden admitir computadoras y tabletas. Se pueden comprar computadoras y tabletas en el plan CDS una vez cada tres años, hasta \$1200 para computadoras y \$700 para tabletas. Los gastos superiores a esos montos deben incluir una justificación detallada en el plan de CDS.

Cuando se admiten computadoras y tabletas, tenga en cuenta lo siguiente:

- Puede adquirirse una computadora o una tableta electrónica una vez cada tres años. El plan de CDS debe incluir una descripción de qué dispositivo se adapta mejor al participante. Solicite recomendaciones a proveedores, terapeutas y docentes para tomar una decisión informada.
- Para evitar daños en el dispositivo, el plan de CDS debe incluir una descripción de las protecciones y el plan de prevención. En las solicitudes de todas las tabletas y los dispositivos portátiles deben incluirse una funda protectora y garantías ampliadas. En caso de sustitución por daños, consulte Daños materiales.
- Cuando se utilizan únicamente como dispositivos de comunicación aumentativa, las tabletas pueden contar con la cobertura de MA, por lo que no se admiten en el plan CDS.
- En caso de robo, el beneficiario deberá presentar una denuncia policial para que se considere la sustitución.
- Para obtener información sobre aplicaciones y software, consulte Libros, suscripciones y software.

Pañales/ropa interior: véase Productos para la incontinencia.

Costos educativos: no se admiten gastos de educación pública, privada, en el hogar ni de postsecundaria. El distrito escolar o el participante son responsables económicamente de los gastos relacionados con la educación. Se pueden admitir juguetes o artículos educativos relacionados con la discapacidad y que complementen el aprendizaje, siempre que se demuestre la necesidad y se incluya una justificación detallada en el plan del CDS. Se pueden admitir los costos de formación educativa para cuidadores. Consulte Formación para cuidadores.

Los cursos de educación comunitaria pueden admitirse con una necesidad documentada y una justificación detallada incluida en el plan de CDS. Consulte Actividades de habilitación (Desarrollo de habilidades).

Algunas instituciones postsecundarias ofrecen programas de estudios relacionados con la discapacidad y la vida independiente. Algunos ejemplos de estos programas son los siguientes: Programa BUILD de Bethel, Minnesota Independence College and Community (MICC), Beyond Limits, Central Lakes College Occupational Skills Program y Ridgewater College Occupational Skills Program. En general, la matrícula, el hospedaje y las comidas no se admiten en el plan CDS. Aunque no se admite el costo total de la matrícula, algunos componentes de estos programas pueden admitirse si están relacionados con la discapacidad. En el plan de CDS debe incluirse una relación detallada de los apoyos y el plan de estudios.

Seguro médico para empleados: se admite.

Costos del empleador: se admiten los costos del empleador, como los costos de nómina para FICA, FUTA, SUTA, indemnización por accidentes laborales, salarios, participación del empleador en los beneficios, cobertura de seguro de los empleados para los trabajadores de apoyo directo, tiempo libre remunerado (PTO) y seguro de responsabilidad civil. Se admiten las tasas de los FMS. Consulte Servicios de Gestión Fiscal.

Adaptaciones de Accesibilidad Ambiental (EAA): pueden admitirse modificaciones en el hogar y el vehículo que estén relacionadas con la discapacidad. Todas las solicitudes de modificaciones con un costo anticipado de más de \$5000 deben seguir el flujo de trabajo de modificación de viviendas de EAA:

- Determinar la necesidad de modificación con el administrador del caso
- Revisar la Guía de proceso y aprobación de la EAA y la Guía del participante para modificaciones en el hogar de EAA: qué esperar (DAK 7510) con el administrador del caso
- El administrador del caso presenta el Formulario de solicitud y aprobación de proyectos de EAA (DAK 7020) al Comité de Aprobación de Modificaciones (MAC) para su aprobación.
- El Comité de Aprobación de Modificaciones (MAC) examinará la solicitud y decidirá si se aprueba.
- En caso de que se apruebe la solicitud de modificación, el administrador del caso remitirá la solicitud al asesor de modificaciones del hogar de EAA.

En el caso de adaptaciones o modificaciones inferiores a \$5000, los proveedores deben proporcionar una constancia de licencia y presentar un certificado de seguro de responsabilidad civil del proveedor al participante. Todas las adaptaciones o modificaciones inferiores a \$5000 deben ser revisadas y aprobadas por el administrador del caso o el supervisor.

Adaptaciones/modificaciones compartidas: las modificaciones compartidas entre varios participantes requieren una evaluación, un ámbito de trabajo y un desglose de costos específicos para cada participante.

No se admiten las modificaciones en el hogar que añadan metros cuadrados, excepto un cuarto de baño accesible. Para obtener más información, consulte CBSM: metros cuadrados adicionales.

Aceites esenciales: los aceites esenciales se consideran una responsabilidad o elección típica del hogar. Con una necesidad documentada y una justificación detallada incluida en el plan de CDS, se pueden admitir los aceites esenciales. No se admite el uso de aceites esenciales como repelente de insectos o limpiador doméstico.

Los aceites esenciales pueden admitirse cuando cumplan los siguientes requisitos:

- El costo es de \$15 o menos por botella de aceite, en función de la rentabilidad típica.
- Se compra un aceite esencial por necesidad para determinar qué aceite beneficia al participante.
- El nombre del aceite que se compra y cómo responde a las necesidades del participante relacionadas con su discapacidad se incluye en el plan de CDS.

Vallas: consulte las Adaptaciones de Accesibilidad Ambiental (EAA). Se requiere la aprobación del Comité de Aprobación de Modificaciones (MAC).

Normalmente se utilizan para delimitar una zona al aire libre que proporcione una adecuada libertad de movimientos y garantice al mismo tiempo la seguridad del participante frente a posibles huidas.

- Las vallas no deben sustituir las necesidades de supervisión del participante.
- El propietario de la casa sigue siendo responsable de los postes decorativos o de la parte superior de las vallas, así como de las mejoras necesarias para cumplir los convenios del vecindario.
- El límite máximo de gastos es de \$45.00 por pie lineal para un máximo de 300 pies lineales (máximo de \$13,000). Se recomienda instalar vallas de 6 pies para dar lugar al crecimiento del participante con el paso del tiempo.
- No se admiten vallas en propiedades de alquiler, salvo en circunstancias atenuantes y con la aprobación del propietario.

Tasas de los Servicios de Gestión Fiscal (FMS): se solicitan como parte del plan de apoyo en función de la estructura de honorarios de cada FMS individual.

Alimentos: no se admiten. No se admiten gastos de alojamiento y comida. Consulte "Dietas especiales".

Muebles: no se admiten los muebles típicos. Consulte también "Daños materiales".

Dispositivo GPS: se admiten un Dispositivo de Posicionamiento Global y una cuota mensual por el servicio cuando el participante tenga problemas de seguridad por escaparse o no pueda comunicar su ubicación e información personal a una persona de la comunidad. Consulte Vitals Aware Services.

Gastos de tutela y curatela: -no se admiten, ya que una persona que no tiene dinero o es indigente puede pedir que se le paguen los costos judiciales a través de un programa estatal llamado "In Forma Pauperis". Su abogado lo ayudará en este proceso de facturación. El administrador de casos de su condado puede coordinar el Comité de Tutela del Condado según sea necesario.

Materiales de habilitación (desarrollo de habilidades): pueden admitirse. Los materiales que parezcan muy similares a la responsabilidad de los padres (como juguetes, etc.) o actividades recreativas (videos, libros) deben estar relacionados con un programa o un plan de desarrollo de habilidades que se describa detalladamente, (es decir, habilidades específicas, plan de enseñanza de habilidades y descripción del método de enseñanza de la habilidad específica en el plan de CDS). No se pueden comprar cosas "no admitidas", como entradas, comida, salidas a restaurantes. Los fondos no pueden utilizarse para videojuegos violentos o de clasificación M.

Modificaciones en el hogar: consulte Adaptaciones Ambientales de Accesibilidad (EAA).

Gastos de educación en el hogar: no se admiten. La educación se considera responsabilidad financiera de la escuela. La decisión de educar en el hogar es una elección personal.

Productos para la incontinencia: el beneficio de Asistencia Médica para pañales, ropa interior y productos para la incontinencia debe utilizarse en primer lugar, si cumple los requisitos. Se admiten productos adicionales que superen los límites de la MA y el uso típico con una necesidad y justificación documentadas en el plan. Pueden admitirse pañales de natación para niños mayores de 4 años.

Seguros para uso personal o de empleados: no se admiten, salvo los costos de seguros relacionados con la cobertura de los empleados.

Seguros o garantías para equipos adaptativos/productos electrónicos: se pueden financiar para proteger equipos o dispositivos electrónicos cuando la necesidad relacionada con la discapacidad esté descrita en el plan de apoyo.

Internet: se admite cuando en el plan se documenta una necesidad relacionada con la discapacidad. Alentamos a las familias a redactar sus propios planes para comunicarse electrónicamente. Se admiten hasta \$40/mes por hogar.

Costos de lavandería: el exceso de lavado de ropa debido a las necesidades relacionadas con la discapacidad puede reembolsarse por carga solo hasta \$6.00/carga. El número de cargas admitidas debe excluir el número de cargas semanales que toda persona suele realizar independientemente de su discapacidad. El costo promedio con todo incluido del lavado de una carga de ropa es de \$6 por carga. NO se admite las compras de detergente para lavar ropa.

Gastos legales: no se admiten.

Mantenimiento/reparación: se admiten los gastos relacionados con los equipos del beneficiario por discapacidad o por daños a la propiedad relacionados con la discapacidad, siempre que estén dentro de los costos típicos.

Kilometraje por citas médicas: no se admiten los gastos de viajes de ida y vuelta a las citas médicas. El kilometraje por citas médicas se puede reembolsar a través de MTM. MTM coordina el transporte no urgente para los beneficiarios de AM con tarifa por servicio.

Para programar, cancelar o cambiar el transporte, llame al 1-866-467-1724 con al menos tres días hábiles de anticipación.

Reembolso de kilometraje por citas médicas: se admite para padres y personal solamente para kilometraje relacionado con discapacidades. El reembolso del kilometraje por citas médicas no puede superar la tasa de reembolso de kilometraje del condado. El kilometraje se debe documentar con el FMS y debe estar disponible para su revisión. Se pueden admitir pases de autobús si el participante no puede conducir por sí mismo.

A partir del 1/1/24, la tasa federal de kilometraje empresarial federal es de 67 céntimos por milla.

Para conocer la tarifa de reembolso más actualizada: consulte [las tarifas estándar de kilometraje del IRS](#).

Modificaciones: las modificaciones y adaptaciones con una necesidad relacionada con la discapacidad documentada en el plan de apoyo pueden ser susceptibles de financiación. Las modificaciones o proyectos de más de \$5,000

requieren 2 ofertas para la modificación solicitada para determinar la rentabilidad. La modificación debe estar relacionada con las necesidades de la persona, su discapacidad o su salud y seguridad.

- Todas las modificaciones o proyectos inferiores a \$5,000 quedarán pendientes hasta que el administrador del caso y su supervisor revisen y aprueben las 2 ofertas.

En el caso de modificaciones superiores a \$5,000, consulte Adaptaciones de Accesibilidad Ambiental (EAA). Las modificaciones de vehículos y del hogar deben contar con la aprobación del Comité de Aprobación de Modificaciones (MAC).

Lecciones de música: se consideran responsabilidades típicas del hogar. Con una necesidad documentada y una justificación detallada incluidas en el plan, se pueden admitir clases de música, cuando el objetivo sea la inclusión en un entorno típico de banda o música. No se admiten costos de instrumentos (consulte Habilitación/Desarrollo de habilidades).

Musicoterapia: se admite con una necesidad relacionada con la discapacidad y cuando la proporciona un musicoterapeuta. No se admiten costos de instrumentos.

Enfermería: los servicios de enfermería que no tienen cobertura de MA u otro seguro se admiten en el programa CSG. Los participantes de CSG con una calificación EN o HL deben realizar visitas mensuales de control de enfermería.

Medicamentos de venta libre: se admiten cuando se documenta en el plan de apoyo la necesidad relacionada con la discapacidad frente a la responsabilidad típica del hogar.

Padre o madre del menor que recibe pago: consulte Personal de apoyo: padre, madre, tutores o cónyuge.

Costo de estacionamiento para los padres o el personal de apoyo: se admite cuando se traslada al participante al trabajo, a actividades comunitarias y a terapias alternativas en las que haya un costo de estacionamiento y que Asistencia Médica no reembolse.

Personal de PCA (Asistencia de Cuidado Personal): son SOLO aquellos que prestan servicios de PCA a través de una agencia de PCA certificada y no se admiten en el programa FSG o CSG. Consulte Personal de apoyo para el personal contratado en CSG y FSG.

Los suministros para el cuidado personal relacionados con la discapacidad y que van más allá del uso habitual se admiten cuando se describen en el plan de apoyo. Algunos ejemplos son cepillo de dientes recomendado por el dentista debido a la necesidad por discapacidad, guantes y lociones medicinales.

Suministros para el cuidado personal no relacionados con la discapacidad: se admiten.

Mascotas y costos relacionados: no se admiten. Los animales de terapia no tienen financiación.

Se puede considerar el entrenamiento certificado de animales de servicio relacionado con la discapacidad del beneficiario si no recibe financiación de otra fuente.

Daños a la propiedad: se espera que los padres o los cuidadores tomen medidas de protección o prevención para proteger su propiedad cuando el beneficiario tenga tendencia a dañar la propiedad. No se repondrán artículos que constituyan un estilo de vida, como televisores grandes y caros, vajillas, etc. Los daños a la propiedad de artículos domésticos comunes pueden sustituirse cuando estén directamente relacionados con la discapacidad del beneficiario y debe existir un plan documentado de prevención del comportamiento antes de sustituir el artículo para evitar la repetición de las sustituciones. Los planes de prevención pueden incluir un programa conductual para la prevención, técnicas de intervención conductual, formación y adaptaciones del entorno. El aumento de la supervisión por parte de los padres o del personal por sí solo no es un plan de intervención conductual aceptable. Al plantearse si se pueden utilizar daños materiales, se debe recordar que debe ser un uso fiscalmente responsable del dinero de los contribuyentes. El desgaste normal y la antigüedad del artículo se tendrán en cuenta en las aprobaciones. Podrá tenerse en cuenta el desgaste excesivo relacionado con la discapacidad del beneficiario. Cuando se solicite la sustitución de un artículo utilizado por toda la unidad familiar, solo se cubrirá una parte. Un costo individual superior a \$200,00 requiere la aprobación del administrador del caso.

Juegos de exterior/columpios: son un gasto doméstico típico. En ocasiones, debido a discapacidades, se puede necesitar algo más que un típico columpio doméstico. (Las necesidades sensoriales para un tipo específico de columpio o el tamaño de la persona son más grandes que el típico juego, etc.) En estos casos, las necesidades

relacionadas con la discapacidad deben documentarse en el plan de apoyo (piense en cuál es la razón por la que un columpio típico que se compraría en el hogar no puede satisfacer las necesidades). Cuando se aprueba un columpio o juego, generalmente se admiten hasta \$3,000.00.

Rampas: se admiten cuando se identifica una necesidad de discapacidad en el Plan de Apoyo.

Costos de mantenimiento de registros: se admiten los gastos de franqueo, fotocopias, cartuchos de impresión y suministros que se indican en el plan de apoyo, siempre que se puedan documentar las necesidades relacionadas con la discapacidad.

Actividades recreativas o de ocio: no se admiten como tales. Consulte “Actividades comunitarias”.

Relevo con licencia/formal: puede admitirse. El relevo en ICF/DD o en un entorno hospitalario no puede utilizarse mientras el participante esté en el programa CSG. El relevo en un Servicio de Apoyo para Vivir (SLS) puede financiarse a través del plan CSG. Para el cuidado de relevo informal y sin licencia, consulte Descanso para cuidadores.

Recompensas: consulte Recompensas/refuerzos conductuales.

Alojamiento y comida: no se admiten.

Equipos de seguridad: alarmas, monitores y ventanas inastillables son gastos que se admiten cuando se basan en necesidades relacionadas con la discapacidad. (La seguridad del hogar en función del vecindario se considera responsabilidad del hogar). Solo se admiten cuotas o servicios mensuales de vigilancia en circunstancias atenuantes.

Ropa adaptada a las necesidades sensoriales: no se admite, a menos que el costo de la prenda sea significativamente superior al de una prenda similar no adaptada a las necesidades sensoriales. Por regla general, la ropa es responsabilidad de los padres o de los participantes. Si cuesta más, solo se permite la diferencia con una necesidad por discapacidad.

Suministros y equipos adaptados a necesidades sensoriales: se admiten según recomendación del especialista cuando los incluya en su plan de apoyo aprobado. Todo artículo sensorial que cueste más de \$200 requiere la aprobación del administrador del caso antes de su compra.

Actividades y materiales para el desarrollo de habilidades: se admiten cuando están destinados a aumentar y mantener el funcionamiento físico, intelectual, emocional o social. Consulte también “Actividades comunitarias” y “Costos educativos”. Los detalles de lo que piensa comprar deben documentarse en su plan de apoyo. Todo artículo para el desarrollo de habilidades que cueste más de \$200 requiere la aprobación del administrador del caso antes de su compra.

Socialización: no se admite. Consulte “Actividades comunitarias” y “Actividades y materiales para el desarrollo de habilidades”.

Dietas especiales: se admiten cuando son indicadas por un médico inscrito como proveedor de MHCP (Programas de Atención Médica de MN).

El Departamento de Servicios Humanos de MN solo admite las siguientes dietas:

- Dieta antidumping: 15% del Plan Alimentario Liberal (LFP)
- Dieta proteica controlada (40 a 60 gramos y requiere productos especiales): 100% de LFP
- Dieta proteica controlada (menos de 40 gramos y requiere productos especiales): 125% de LFP
- Dieta sin gluten: 25% de LFP
- Dieta rica en proteínas: 25% de LFP
- Dieta rica en residuos: 20% de LFP
- Dieta hipoglucémica: 15% de LFP
- Dieta cetogénica: 25% de LFP
- Dieta sin lactosa: 25% de LFP
- Dieta baja en colesterol: 25% de LFP
- Dieta para el embarazo y la lactancia: 35% de LFP

Las cantidades mensuales admitidas para dietas especiales se basan en los Planes Alimentarios Oficiales del USDA: Costo del Plan Liberal de Alimentación en el Hogar.

**Tabla 1: Planes alimentarios oficiales del USDA: Costo de la alimentación en el hogar en tres niveles
Media de EE. UU., enero de 2024¹**

Grupos por edad y sexo Particulares³	Plan liberal Costo semanal²	Plan Liberal Costo mensual²
Hijo: 1 año	\$49.50	\$214.40
Hijo: 2 a 3 años	\$55.10	\$238.70
Hijo: 4 a 5 años	\$58.40	\$253.10
Hijo: 6 a 8 años	\$77.50	\$335.70
Hijo: 9 a 11 años	\$88.90	\$385.40
Hombre: 12 a 13 años	\$100.40	\$434.90
Hombre: 14 a 18 años	\$102.20	\$442.60
Hombre: 19 a 50 años	\$105.50	\$457.30
Hombre: 51 a 70 años	\$97.80	\$423.70
Hombre: más de 71 años	\$97.40	\$422.00
Mujer: 12 a 13 años	\$87.00	\$377.00
Mujer: 14 a 18 años	\$86.90	\$376.60
Mujer: 19 a 50 años	\$93.60	\$405.70
Mujer: 51 a 70 años	\$86.90	\$376.30
Mujer: más de 71 años	\$86.00	\$372.80

Almacenamiento/cajas con cerradura: pueden financiarse para equipos específicos relacionados con la discapacidad y la seguridad. Los cobertizos se consideran un gasto doméstico típico.

Cochecitos: se admiten cuando son adaptables o van más allá de una responsabilidad típica de los padres para compañeros de la misma edad.

Actividades de verano: no se admiten. Consulte “Actividades comunitarias”.

Planificador de apoyo: se admite. Un planificador de apoyo puede ocuparse de ayudar a desarrollar, aplicar y gestionar el plan o de contratar y capacitar al personal.

Personal de apoyo: se admite a través de CSG y FSG. El personal de apoyo que recibe una remuneración a través del programa CSG debe ser contratado a través del proveedor de Servicios de Gestión Fiscal (FMS) ANTES de trabajar con el participante.

- La necesidad de personal del participante debe estar documentada en el plan.
- En el caso de CSG, el tiempo trabajado debe documentarse a través de los registros de horas del FMS.
- En el caso del programa FSG, el tiempo trabajado se documenta cumplimentando la Verificación del uso del apoyo (DAK7109)
- El salario por hora del personal de apoyo debe corresponderse con las necesidades identificadas del participante y documentadas en el plan.
- El salario habitual del personal de apoyo oscila entre \$15.25 y \$26 por hora. El salario mínimo por hora actual es de \$15.25/hora, y aumentará a \$19.00/hora, a partir del 1/1/24. Los salarios por hora superiores a \$26 deben incluir una justificación adicional por escrito en el plan.
- Todo el tiempo del personal debe ser tiempo real que se pasa con el participante. Todo el tiempo del personal debe ser individual, a menos que se indique algo distinto. Los cuidados compartidos no se admiten en los programas CSG o FSG.
- El personal no puede trabajar más de 40 horas semanales sin autorización previa.
- Se pagan horas extra a todo el personal de apoyo que trabaje más de 40 horas semanales. Las solicitudes de horas extra se analizarán caso por caso. Las horas extra pueden aprobarse por un periodo limitado documentado en la solicitud y deben ser la alternativa menos costosa para satisfacer la necesidad identificada. Las horas extra no se admiten en el programa FSG.

- Las personas inscritas en el programa CSG son el empleador registrado. Cuando en un hogar hay varias personas que participan en programas autodirigidos (incluidos CDCS y CSG), solo puede haber un empleador registrado por hogar.

****Siempre que se pague al personal por la asistencia a través del programa FSG, el padre o la madre es el empleador y es responsable de todas las leyes sobre impuestos laborales y de empleador. Esto requiere que el padre o la madre facilite su número de seguro social y complete el formulario W-9. En el caso de FSG, el pago a cada miembro del personal e limita a un máximo de \$599 en un año calendario.**

Personal de apoyo: padre, madre, tutores o cónyuge: se admite para el padre o la madre de un menor que recibe pago, el tutor legal de un menor y el cónyuge que recibe pago en el programa CSG. El padre, la madre, el tutor o el cónyuge como personal debe ser contratado a través del proveedor de Servicios de Gestión Fiscal (FMS) ANTES de trabajar con el participante. El padre, la madre o el tutor como personal no se admiten en el programa FSG.

Los padres de menores que reciben pago, los tutores legales de menores que reciben pago s y los cónyuges que reciben pago pueden aprobarse si se cumplen todos los requisitos siguientes:

- La necesidad de personal del participante está documentada en el plan CSG. Las necesidades de personal deben estar relacionadas con la discapacidad o limitación funcional del participante.
- La dotación de personal debe estar directamente relacionada con al menos una de las dependencias de ADL identificadas de la persona en la evaluación de MnCHOICES de PCA.
- Se autoriza la contratación de personal para actividades que un cónyuge o padre o madre de un menor no realizaría normalmente ni tendría responsabilidad de realizar. Si el cónyuge o el padre o la madre debe ayudar a la persona con tareas que van más allá de lo que se considera responsabilidad común (por ejemplo, hacer más lavados de ropa para un niño de 12 años que sufre incontinencia, ayudar al cónyuge a bañarse), el cónyuge o el padre o la madre pueden recibir un pago.
- El plan CSG debe incluir la retribución, el horario de trabajo y las obligaciones laborales que van más allá de lo que se considera responsabilidad del padre, la madre o del cónyuge.
- La retribución máxima no debe superar la retribución de PCA vigente. El salario mínimo por hora es \$15.25/hora, y aumentará a \$19.00/hora, a partir del 1/1/24.
- Todo el tiempo del personal debe ser tiempo real que se pasa con el participante. Todo el tiempo del personal debe ser individual, a menos que se indique algo distinto.
- Las horas de trabajo del personal no pueden superar las 40 horas semanales combinadas, independientemente de la cantidad de padres o participantes en el hogar.
- (Apéndice de Pago a los Padres: DAK7231) debe incluirse cuando se paga a un padre, madre o tutor de un menor en más de un plan autodirigido por hogar.

Ejemplo de horario para padres:

Persona	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado-domingo
Juana Pérez	6 am-7 am	6 am-7 am	6 am-7 am	6 am-7 am	6 am-7 am	8 am-9 am
Juan Pérez	7 am-8 am	7 am-8 am	7 am-8 am	7 am-8 am	7 am-8 am	7 pm-8:30 pm

Bono para el personal de apoyo: el bono debe estar relacionado con un paquete retributivo global o con los resultados obtenidos por el personal. Los bonos de personal suelen tener por objeto favorecer la retención del personal. Los padres de menores que reciben pago, los tutores legales de adultos y los cónyuges que reciben pago no pueden recibir un bono por retención del personal, pero pueden recibir aprobación para obtener un bono en virtud de otros criterios. No se puede pagar un bono para agotar los fondos sobrantes del presupuesto ni adjuntarlo como bono navideño.

El programa CSG admite el bono para el personal de apoyo, pero no el programa FSG.

- El plan CSG debe incluir lo siguiente:
 - El plazo en el que se concederá el bono
 - Importe del bono otorgado
 - Resultados obtenidos por el personal (por ejemplo, bono de contratación, puntualidad, longevidad, formación especializada, etc.)
- Un bono debe ser preaprobado en el plan 2 meses antes del uso y debe ser una cantidad razonable.

- Los bonos del personal deben calcularse en función de las necesidades de servicio del participante y del desempeño del empleado.
- Los bonos para el personal de apoyo suelen aprobarse por \$100 a \$500, pero los importes individuales pueden variar.
- Los bonos para el personal con licencia o certificado, como el personal de enfermería, pueden ser superiores a las que se conceden al personal de apoyo sin licencia ni certificación.
- No se puede pagar un bono para agotar los fondos sobrantes del presupuesto ni adjuntarlo como bono navideño.
- Los bonos de personal tienen por objeto favorecer la retención del personal. No se puede pagar un bono a los padres de menores, a los tutores legales de adultos ni a los cónyuges que reciban pago.

Viajes con apoyo: se admite para proporcionar supervisión y apoyo para que el participante pueda viajar. Los viajes con apoyo a través de una agencia formal como Search Beyond Adventures, Ventures Travel, Wilderness Inquiry, etc. pueden ser aprobados para cubrir la supervisión y los apoyos hasta \$200 por día. Los costos de viaje adicionales, como comidas y alojamiento, correrán a cargo del participante.

Los viajes de apoyo con personal de apoyo pueden aprobarse hasta un máximo de \$200 por día. Los gastos de viaje adicionales, como las comidas y el alojamiento tanto del participante como del personal de apoyo, corren a cargo del participante. En la planificación de los viajes debe tenerse en cuenta el salario de las horas extra del personal de apoyo.

Clases de natación: solo se permiten las clases de natación adaptadas a las necesidades adicionales del participante que estén relacionadas con su discapacidad. Las clases de natación adaptada se aprueban para satisfacer las inquietudes o los objetivos de seguridad. La necesidad de clases individuales, en lugar de clases en grupo, se consideraría adaptada y admitida.

Columpios/juegos: consulte “Juegos”.

Juguetes/juegos/videos: no se admiten. Consulte “Recompensas/refuerzos conductuales” o “Daños a la propiedad”.

Formación para cuidadores: el costo de la formación y de los materiales de formación dentro del Estado de MN puede admitirse si la formación está relacionada con la discapacidad del participante. Normalmente no se admite la formación fuera del estado de MN, pero puede considerarse si existe un diagnóstico o un tratamiento poco frecuente y no se dispone de formación en el estado.

Pueden autorizarse libros, suscripciones y programas informáticos relacionados con la discapacidad del participante.

Tutoría: puede admitirse con una necesidad documentada y una justificación detallada incluidas en el plan de CDS. La tutoría puede complementar lo que la escuela está obligada a proporcionar a través del Plan de Educación Individual (IEP) del participante. Si se proporciona educación en casa, los servicios del IEP deben solicitarse primero a través del distrito escolar local para proporcionar apoyos educativos adicionales. La tutoría puede estar a cargo de una persona o de una agencia de tutoría. La evaluación y los objetivos deben basarse en las necesidades identificadas y documentadas. Los avances deben revisarse y documentarse todos los años.

Servicios públicos: los fondos no pueden pagar los gastos de alojamiento y manutención que no estén relacionados con la discapacidad del beneficiario. Si el participante recibe un beneficio del seguro social, los costos adicionales de servicios públicos deben pagarse con el seguro social mensual del participante.

- Para que se considere la posibilidad de un reembolso, los costos globales de los servicios públicos deben superar el costo típico de los servicios públicos de una vivienda de ese tamaño con ese número de ocupantes.
- Los costos adicionales de agua o alcantarillado, electricidad, calefacción, refrigeración, etc., deben estar documentados y el método para determinar el costo debe estar claramente identificado en el plan de apoyo.
- Como mínimo, deben superar los \$330 al mes en el caso de una vivienda o los \$85 al mes en el caso de un departamento y el exceso de costo debe ser directamente atribuible a la discapacidad del beneficiario.

Gastos de vacaciones: no se admiten. Consulte Viajes con apoyo.

Adaptaciones del vehículo: pueden permitirse elevadores, rampas y amarres si no están cubiertos por el seguro. Consulte Adaptaciones de Accesibilidad Ambiental (EAA).

Vehículos: no se admiten.

Videojuegos y consolas: los videojuegos y las consolas se han convertido en una actividad y un gasto habitual para las familias y se consideran una responsabilidad típica de los padres. Los videojuegos y las consolas pueden financiarse con necesidades y objetivos terapéuticos definidos y recomendados. Los videojuegos y las consolas deben estar relacionados con un programa de desarrollo de habilidades que se describa detalladamente en el Plan de Apoyo. Si solicita una consola actualizada y la consola actual satisface la necesidad descrita, no se admitirá una consola nueva. No se admiten los videojuegos violentos; esto incluye cualquier juego con clasificación M.

Sistema de videovigilancia/cámaras: se admite con una necesidad documentada relacionada con la discapacidad. La vigilancia y el uso de equipos tecnológicos deben cumplir los cuatro requisitos siguientes:

1. Permitir a un cuidador ver, oír o localizar a una persona
2. Ser el medio más adecuado (y el método de preferencia de la persona) para abordar las necesidades y objetivos evaluados
3. Vigilar a la persona en tiempo real
4. Conseguir una de las siguientes cosas:
 - Aumentar la independencia
 - Tratar una enfermedad compleja u otra circunstancia extrema
 - Reducir o minimizar los incidentes críticos
 - Mejorar la calidad de los apoyos

En el caso de los menores, en el plan CDS debe describirse la siguiente información, por ejemplo:

- ¿Qué tipo de equipo tecnológico de vigilancia se utilizará y dónde?
- ¿Cuál es el objetivo o el resultado de la tecnología de vigilancia?
- ¿Cuándo se utilizará la tecnología de vigilancia?
- ¿Qué datos o información de identificación personal captará el equipo tecnológico de vigilancia?
- ¿Quién tendrá acceso a los datos recogidos mediante la tecnología de vigilancia?

La tecnología de vigilancia no puede estar al servicio de la comodidad del proveedor. Además, se prohíbe lo siguiente:

- Cierre automático de puertas y ventanas
- Ubicación de cámaras situadas en los cuartos de baño
- Cámaras ocultas

Vitals Aware Services: esta aplicación y las balizas asociadas ayudan a proteger al participante al comunicar voluntariamente información crítica en tiempo real a las fuerzas policiales y a equipos de primera intervención cercanos. Se admite el uso de Vital App y balizas. <https://thevitalsapp.com/>

Vitaminas, suplementos: se consideran responsabilidades típicas del hogar. Con una necesidad documentada relacionada con la discapacidad y una justificación detallada incluida en el plan pueden admitirse las vitaminas y los suplementos.

Sillas de ruedas: se admiten si no están cubiertas por MA u otro seguro.

Testamentos y fideicomisos: no se admiten con los fondos de CDS.